



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

ACUERDO N° 007

Agosto 22 de 2018

Por el cual se aprueban los ajustes y actualización del PEI, Manual de Convivencia y SIEE de la Institución Educativa Juan XXIII, de conformidad con las nuevas directrices normativas del Ministerio de educación Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 23 literal c, del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, de conformidad con la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1851 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 de 2015 expresa que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) está definido en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) en el artículo 2.3.3.3.3.4 del presente decreto.
2. Que una de las funciones del Consejo Directivo es adoptar el manual de convivencia según el artículo 2.3.3.1.5.6 según el Decreto 1075 de 2015.
3. Que según la Ley de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente.
4. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
5. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
6. Que en atención al numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, el sistema institucional de evaluación se socializará a partir del 13 de enero del 2014.

7. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación, SIE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Presentadas estas consideraciones, este Consejo aprueba oficialmente el SIE y en consecuencia.

ACUERDA

ARTICULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Una verdadera evaluación debe considerar las características de desarrollo del niño, del grupo, del maestro y de la escuela... En el aspecto de aprendizaje también existen factores que se deben evaluar y que marcan diferencias individuales, relacionadas con las actitudes predominantes de cada niño. Algunos son más analíticos, otros más observadores. La evaluación está relacionada con los valores, que se traducen en la actitud de los estudiantes, los maestros y la escuela frente al conocimiento, a la participación y al respeto de unos por otros. No basta, por tanto, aprobar exámenes para asegurar un proceso de la persona, que finalmente es el objetivo del proceso educativo”.¹ (Cajiao, 1997)

En la Institución Educativa JUAN XXIII la evaluación se aplica a los estudiante una prueba que tiene como objeto verificar los procesos de aprendizaje que conlleven a su formación integral, basados en competencias, donde se involucran las dimensiones del ser, saber y conocer, como un todo, entendida las particularidades del ser humano.

La evaluación, además, tiene por objeto establecer las diferencias y características propias de cada sujeto, teniendo en cuenta su ritmo y estilo de aprendizaje, brindándole la oportunidad, de que el estudiante se sienta cómodo y seguro para responder a la prueba de manera exitosa.

Se aplican diversidad de metodologías en favor de que todos los estudiantes accedan al aprendizaje de manera didáctica, sin embargo, con los estudiantes con discapacidad cognitiva y psicosocial se flexibilizan las estrategias en cuanto al tiempo, cantidad, calidad, textos, entre otros, para la consecución de unos logros que le permitan superar estas dificultades atendiendo a los diferentes ritmos y aprendizajes, respetando la individualidad y procesos de cada sujeto. Atendiendo las características emitidas en el Decreto 1290 donde la evaluación tiene un carácter formativo, se evalúa para que el estudiante mejore sus desempeños y a su vez el docente mejore en su proceso enseñanza y al Decreto 1421 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Es una evaluación integral en tanto pretende que los estudiantes analicen, interpreten y comprendan problemas complejos, a través de un pensamiento crítico, con propuestas de soluciones originales para las necesidades del mundo real, en coherencia con los principios de la enseñanza presentados en la

¹ CAJIAO Francisco, Pedagogía de las Ciencias Sociales. Santa Fé de Bogotá. Ed. tercer mundo S: A 1997. Pag. 50

metodología. Finalmente, la evaluación integral facilita la promoción de los estudiantes como lo establece el Sistema de Estimación Institucional.

En relación con el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante, la evaluación se concibe:

- **Continua y permanente:** Se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse.
- **Objetiva:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los estándares de competencia y los lineamientos curriculares de donde se desprenden los indicadores de desempeño por periodo académico. Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.
- **Valorativa del desempeño:** Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.
- **Integral:** En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- **Formativa:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar dichos procesos.
- **Equitativa e incluyente:** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, desde las estrategias pedagógicas para alcanzar los desempeños establecidos a nivel institucional.

La evaluación está orientada por los siguientes lineamientos: Parte de la realidad, con una aplicación concreta a la vida. Es decir, el análisis y estudio del contexto son fundamentales para encontrar soluciones. Permite la interrelación entre los diferentes agentes que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, las cuales tiene un porcentaje en la evaluación. Transversal a los proyectos de Integración Curricular y Currículos Integrados, en relación con todas las áreas del conocimiento.

- Coherente con la metodología aplicada en el aula, las tareas asignadas y el trabajo autónomo sugerido.
- Posibilita la construcción y comprensión de conceptos a través de la investigación, la experimentación, el análisis y la aplicación.
- Proyectada al mejoramiento continuo del ser humano y de los procesos.

En el área, se convierte en un elemento formativo porque no está determinada por juicios de valor cuantitativos sino que responde al mejoramiento continuo de los procesos y a la reflexión por parte de los estudiantes sobre el alcance de la competencia del área”.

ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN (Art 3 decreto 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Afianzar las dimensiones del ser, los valores y las actitudes positivas.

ARTICULO 3. PROCESOS OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación aplicada a los estudiantes de la institución Educativa Juan XXIII tiene como objeto verificar los procesos de aprendizaje que conlleven a su formación integral, basados en competencias, es por esto que se perciben las dimensiones del ser, saber y conocer como un todo. Entendida las particularidades del ser humano. La evaluación además tiene por objeto establecer las diferencias y características propias de cada sujeto, acomodando los diferentes aprendizajes y contextos para la consecución de unos logros bien sea con desempeños básicos, altos o superiores, para los estudiantes con dificultad en la adquisición de los logros se ejecutaran diferentes estrategias y actividades de apoyo que le permitan superar estas dificultades atendiendo a los diferentes ritmos y aprendizajes, respetando la individualidad y procesos de cada sujeto. Atendiendo las características emitidas en el decreto 1290 donde la evaluación tiene un carácter formativo, se evalúa para que el estudiante mejore sus desempeños y a su vez el docente mejore en su proceso enseñanza.

ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Un criterio es una condición o juicio de valor que se hace sobre un desempeño, para establecer sobre qué se evalúa. Los criterios de evaluación, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución. Estos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

SON CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias Básicas en Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales, Ciudadanas y laborales diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
- Los DBA para las áreas que los tengan y orientaciones pedagógicas y referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación.
- Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto

a un logro. Estos deben diseñarse de manera flexibles e integral de acuerdo con las dimensiones del ser, de tal manera que sean reflejo del desarrollo de habilidades y destrezas de todos los estudiantes, entre ellos, los que presentan una discapacidad o talentos excepcionales, tomando en cuenta también, lo estipulado en el Decreto 2082 de 1996 y en la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (2015)

- La asistencia.
- La asistencia a los programas externos o internos, en horario extraescolar ofrecidos para mejorar en las pruebas SABER- ICFES
- La participación activa en el desarrollo de las actividades académicas.
- Los avances en el proceso: Presentación de actividades curriculares y Extracurriculares.
- El Interés, las etapas de desarrollo, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Las evaluaciones empleando la técnica ICFES o SABER, en cada una de las áreas básicas que se practicarán en la semana 10 de los períodos 1, 2, 3.
- El desarrollo de las actividades de refuerzo que serán permanentes y Continuas.
- De acuerdo con el Decreto 2082 de 1996, Capítulo 2, Artículo 8 y la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (2015), la evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, optando por diseños evaluativos flexibles donde todos los estudiantes puedan participar y ser evaluados de manera equitativa. En algunos casos se tendrá que adecuar los registros evaluativos como exámenes y talleres escritos, a las capacidades intelectuales, físicas, a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de cierta población por parte del docente con el acompañamiento de la UAI.
- Los criterios de evaluación de cada una de las áreas apuntarán a la valoración de los indicadores de desempeño de los estudiantes en las competencias propias de cada área bajo las dimensiones del SER, del SABER y del SABER HACER.
- El año lectivo de 40 semanas se distribuirá en tres períodos académicos, 2 de 13 semanas y uno de 14 semanas, al final de las cuales se entregará a los padres de familia un reporte cualitativo del desempeño de los estudiantes; para la Media Técnica el año lectivo se distribuye en dos semestres cada uno de 20 semanas y los informes finales se entregarán al finalizar cada semestre.
- Decreto 1421 desde los PIAR que plantean que los Planes Individuales de Ajustes Razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- Diseño Universal de Aprendizaje: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los

estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

PERIODO	Nº DE SEMANAS
Periodo 1	13
Periodo 2	13
Periodo 3	14
Total	40

- La evaluación se establece desde las competencias básicas e indicadores de desempeño.
- La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes.
- Cada área con el aval del Consejo Académico, plantea las competencias a desarrollar teniendo en cuenta el objetivo por grado para el área. Este objetivo se enuncia desde una situación problema, una pregunta problematizadora, una investigación o un proyecto de acuerdo con las mallas curriculares de su área.
- En la institución se ofrece la media técnica y está entendida como un área, también cuenta con criterios de flexibilización para los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando cumplan con unos criterios mínimos a nivel cognitivo.
- Las actividades de recuperación de la media técnica se realiza al finalizar cada semestre escolar, estudiante con o sin discapacidad, que no apruebe el plan de mejoramiento pasará a la modalidad académica.

OTRAS PRECISIONES

- Al finalizar cada periodo se practicará una evaluación tipo prueba SABER en cuatro de las áreas: Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, a partir del Grado 1°, las pruebas deben contener 15 preguntas para la básica primaria. En secundaria serían: 10 preguntas para inglés y 10 para español, 5 de química, 5 de física y 10 de biología para los grupos de 6° a 9°, 10 preguntas de física, 10 de química y 10 de biología para los grupos de 10° y 11°; 10 preguntas en sociales de 6° a 9° y 10 preguntas de sociales y 5 de economía para los grupos de 10° y 11°; en matemáticas 10 preguntas de aritmética para los grados 6° a 7°, 10 preguntas de algebra para 8° y 9° y 5 de geometría y 5 de estadística., 10 preguntas de trigonometría para grado 10 y 10 de cálculo para grado once, 10 de geometría y 10 de estadística para los grupos de 10° y 11°.
- Todas las áreas y asignaturas independientemente de su intensidad horaria, tendrán cuatro indicadores de desempeño en términos cualitativos que den cuenta del conocer, ser y hacer.
- La autoevaluación será tenida en cuenta como parte del desempeño del estudiante en términos cualitativos.
- Por política institucional no se asignarán tareas adicionales para la casa durante las semanas del periodo dedicadas a las actividades de recuperación.

- En caso de inasistencia en la fecha de entrega de actividades evaluativas, los estudiantes tendrán derecho a presentarlas sólo si presentan excusa médica o con justa causa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la novedad.
- Para el área de Humanidades, que comprende las asignaturas de Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros, para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, que comprende las asignaturas de Biología, Física y Química y para el área de matemáticas, que comprende las asignaturas de aritmética (sexto y séptimo), algebra (octavo y noveno), trigonometría (décimo), cálculo (once), geometría y estadística, el estudiante deberá presentar la recuperación sólo en la asignatura reprobada. Si un estudiante
- Los estudiantes con discapacidad que presenten a tiempo en la institución, el respectivo diagnóstico expedido por un especialista, serán promovidos de acuerdo a los indicadores mínimos de evaluación (DBA) propuestos para cada área y para cada caso de discapacidad.
- Cuando por motivos de salud o embarazo debidamente certificado mediante excusa médica, un estudiante no pueda asistir a la institución, se hará seguimiento académico mediante talleres y trabajos asignados por los docentes de las diferentes áreas que la familia oportunamente recogerá. Por medio físico o virtual se harán las respectivas sustentaciones hasta que la situación sea superada (Decreto 1470 de julio 12 de 2013)

4.2 QUE ES UN CRITERIO DE PROMOCIÓN

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar el grado siguiente, según los criterios establecidos previamente por la institución educativa. Las siguientes son las propuestas que desde la institución se plantean para la promoción de estudiantes

SON CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios.
2. El estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en un Área del Plan de Estudios, presentará las Actividades Especiales de Recuperación, diseñadas y aplicadas por los docentes de las áreas en las fechas estipuladas por la institución, en las primeras cuatro semanas del año escolar siguiente al cursado.
3. Serán promovidos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, cuando hayan adquirido las habilidades y/o cumplido las

competencias mínimas en el aspecto académico y/o social, acordes a sus capacidades y posibilidades de adquisición de aprendizajes.

PARAGRAFO 1: Para la promoción de un estudiante con discapacidad puede considerarse un solo nivel de la competencia; se recuerda que la competencia tiene al menos 3 niveles: conceptual, referido a procesos de identificación o definición de aspectos básicos y útiles en la vida cotidiana; Procedimental, referido a la utilización adecuada de procesos y procedimientos útiles en la vida cotidiana, aunque no necesariamente implica tener claridades conceptuales al respecto; actitudinal, referido a los procesos de transferencia del conocimiento aprendido a otros campos de desempeño. Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos, y los estudiantes aún son pequeños para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, puede pensarse en establecer criterios que demuestren avances significativos en su desarrollo humano. Implica hacer una caracterización de su desempeño al iniciar el año escolar para compararlo con lo alcanzado al finalizar el año, y demostrar los aportes que el proceso educativo hizo a su formación como ser humano. (Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, 2015).

Promoción a otra modalidad educativa, para estudiantes con discapacidad: La Educación Inclusiva reconoce la equidad como un principio fundante, y la equidad admite ciertas desigualdades para poder responder a las necesidades particulares de cada ser humano. En este sentido, se reconoce que la oferta de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad en algún momento de su proceso educativo; se hace necesario que antes de finalizar cada año escolar, la institución educativa realice un análisis serio de la pertinencia de la educación que le está ofreciendo la institución educativa para definir su continuidad allí o la remisión a otra modalidad u opción educativa. Tal como lo propone la Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (2015, p. 37). La cuales pueden ser:

Opción Virtual-asistida.

La educación virtual-asistida está dirigida a estudiantes que por su condición o situación de discapacidad, trastorno severo del comportamiento, extra edad y/o ubicación de residencia, no pueden acceder, desplazarse o permanecer en la institución educativa presencial. La recepción en el Cibercolegio. Los estudiantes llegan por iniciativa de sus familias o remitidos por diferentes entidades, usualmente a través de vías virtuales o contactos telefónicos.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Es reconocida por el decreto 4904 (2009), en su capítulo I, como aquella que “se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional”. Los jóvenes aspirantes a los programas que ofrece esta modalidad educativa deben tener diagnóstico clínico de discapacidad cognitiva actualizado; ser mayores de 14 años de edad y menores de 35 años, con autonomía en habilidades básicas cotidianas y lenguaje expresivo - comprensivo que facilite la comunicación.

4.3 PROMOCION EN PREESCOLAR

Según el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su Artículo 2.3.3.2.2.1.10:

Desarrollo del nivel de preescolar. **En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.** Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARAGRAFO 1 : La evaluación se expresará en **INFORMES DESCRIPTIVOS** que les permitirán a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación **INTEGRAL** del educando teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano como: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, la actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad; las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos e implementar las **ACTIVIDADES PEDAGOGICAS** necesarias para superarlas. Además, en el boletín de calificaciones aparecerán las recomendaciones a los padres de familia que ayuden al estudiante a superar las dificultades de aprendizaje.

4.4 LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE BÁSICA Y GRADO DECIMO

- Serán promovidos los estudiantes con un (1) área reprobada siempre y cuando ésta no se haya reprobado el año anterior. Las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas serán reprobadas aun cuando solo se repruebe una sola asignatura.

OTRAS PRECISIONES

Se define la Promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

PARAGRAFO: La institución en sus criterios de promoción sólo considerará un 10% o menos de estudiantes del total de la población evaluada para pérdida del año por no alcanzar las competencias mínimas para su promoción.

La institución reconoce los criterios de promoción y reprobación de otras instituciones al momento de la matrícula.

4.5 REQUISITOS PARA PROMOCIÓN DE GRADO ONCE

- Serán promovidos los estudiantes del grado 11° que aprueben todas las áreas.
- Haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas.
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (80 horas), y las 50 horas de Constitución Política.
- Los estudiantes del grado once que quedan con un área pendiente, deben presentar refuerzo durante las dos primeras semanas del año escolar siguiente. Si no se presenta en las fechas estipuladas por la

institución, deberá presentar excusa justificada acorde con lo estipulado en el manual de convivencia, de lo contrario no será promovido y deberá repetir el grado.

4.6 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA

- El título de técnico lo otorgará la entidad articuladora y la Institución educativa siempre y cuando haya cumplido con los requisitos.
- Para ser promovido deberá aprobar los cuatro semestres, ya que la media técnica se evalúa por semestre.
- Los estudiantes del grado 10° de la media técnica para ser promovidos al grado 11°, deben haber aprobado todos los resultados de aprendizaje con la especialidad, es decir, deben aprobar la Media Técnica.
- Los estudiantes de grado once de media técnica que no aprueben un área transversal (humanidades, matemáticas, tecnología, emprendimiento) a la técnica, no se certifican como técnicos.
- Los estudiantes de grado décimo de media técnica que no aprueben un área transversal no podrán continuar en la media técnica y cursarán el grado once en la modalidad académica.
- Cuando un estudiante de décimo reprueba el año por áreas distintas a las transversales, podrá repetir el grado décimo en la modalidad académica y al promoverse reintegrarse en grado once a la media técnica.
- La reprobación del área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no le permitirá al estudiante continuar en el programa y deberá pasarse automáticamente a la media académica. Esta situación se presentaría de forma semestral debido a que la media técnica se cursa por semestre
 1. El Servicio Social del estudiantado en la Media Técnica se convalidará con la contraprestación en el apoyo logístico de actividades institucionales, se llevará un registro de las horas realizadas por cada estudiante.
 2. Estudiante de la Media Técnica que se retire de la Institución Educativa, deberá realizar las 80 horas de Servicio Social como lo establece la normatividad en las actividades programadas por la institución.
 3. Los estudiantes después de estar matriculados en una de las modalidades deben permanecer en está, no se podrán pasar de la Media Técnica a la Media Académica y viceversa.
- Estudiantes de grado once inscritos en la MEDIA TÉCNICA que reprueben la modalidad académica pero cumplan con los requerimientos de la entidad articuladora recibirán el título que otorga dicha entidad, más no podrán acceder a su título académico por lo tanto no podrán participar de la ceremonia de grados.
- Los estudiantes de grado once inscritos en la MEDIA TÉCNICA que reprueben los requisitos de la entidad articuladora pero aprueben los requerimientos de la modalidad académica podrán acceder al título de bachiller en ceremonia de grados.

4.7. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

4.7.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES ESTANDO EN GRADO INFERIOR

La promoción anticipada al grado siguiente se hace cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Se realiza a estudiantes que demuestran desempeños superiores, además la institución establece los siguientes criterios y procedimientos:

Criterios para promoción anticipada para estudiantes con desempeños excepcionales estando en grado inferior:

Para que un estudiante sin pérdida de año, pero con desempeños excepcionales acceda a la promoción anticipada deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Contar con el aval de los padres de familia, quienes deben solicitar la promoción anticipada.
- Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños altos y superiores las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas, por lo menos durante el tercer periodo escolar del año inmediatamente anterior o del primer pre informe del periodo escolar.
- Demostrar madurez para el respectivo grado, competencias básicas, comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado.
- Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico.

Procedimientos para promoción anticipada para estudiantes con desempeños excepcionales estando en grado inferior sin pérdida de año:

PASO UNO:

En circular de fin de año se les informa a los padres los procesos que deben adelantar para realizar estas promociones.

PASO DOS:

Durante las primeras dos semanas de inicio del año escolar, se reciben las cartas de solicitud de los padres de familia de estudiantes que demuestre un rendimiento superior en los desempeños en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

PASO TRES:

Se convocará a reunión en un periodo no superior a ocho días, a las comisiones de evaluación y promoción del grado a promocionar, para que analicen cada caso recepcionado. La comisión para el análisis se apoyará en el boletín de notas más recientes o en los reportes de desempeño descritos por los docentes del año en curso; realizado el análisis, en caso de ser favorable y se recomiende la promoción, las comisiones pasarán el acta con el concepto favorable al Consejo Académico.

PASO CUATRO:

Si el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elaborará un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste expida el acuerdo. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PASO CINCO:

Se comunicará al padre de familia la decisión favorable o no por medio escrito o en forma presencial. Los padres de los estudiantes con conceptos favorables que fueron promovidos se les orientará para renovar la matrícula al año promocionado y se integrará al nuevo grupo en la séptima semana del primer periodo

PARÁGRAFO: La promoción anticipada de un estudiante por superación de logros sólo se le realizará a los estudiantes matriculados en el bachillerato académico, NO APLICA para estudiantes matriculados en la MEDIA TÉCNICA ya que estos deben cumplir con la intensidad horaria y las competencias laborales a alcanzar en cada uno de los módulos exigidos por la entidad articuladora, para obtener el título de BACHILLERES TÉCNICOS.

4.7.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN CASOS DE FUERZA MAYOR

Aplica para estudiantes desde el Preescolar hasta el grado undécimo que, después de haber cursado el 75% del calendario escolar, soliciten al Consejo Académico la promoción anticipada del grado en curso, por presentar algún tipo de impedimento debidamente justificado para cursar el año completo. El consejo académico, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de la situación de impedimento, decidirá si aprueba o no la solicitud. Para poder acceder a este tipo de promoción, el estudiante debe haber obtenido desempeños Básico, Alto o Superior en los periodos anteriores. La promoción la convalida el Consejo Académico y la decisión se expide por Resolución Rectoral.

4.7.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN CASO DE PÉRDIDA DE AÑO:

El estudiante que reprobó el grado y se encuentra repitiendo, tiene derecho a acceder a esta modalidad de promoción, si cumple con los siguientes requisitos; en cuyo caso será promovido al grado siguiente

PASO UNO:

En circular de fin de año se les informa a los padres los procesos que deben adelantar para realizar estas promociones. Solo podrán acceder a la promoción anticipada los estudiantes que reprobaron el año con tres áreas.

PASO DOS:

Durante las primeras dos semanas del inicio del año escolar, se reciben las cartas de solicitud de los padres de familia de estudiantes que aspiren a una promoción

PASO TRES:

Las comisiones de evaluación y promoción del grado a promocionar se reunirán en la sexta semana y realizarán un análisis de cada caso recepcionado; para el respectivo análisis solicitarán a los docentes informe parcial de los procesos y desempeños, en caso de ser favorable este análisis y se recomiende la promoción, las comisiones pasarán el acta con el concepto favorable al Consejo Académico.

PASO CUATRO:

Si el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elaborará un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste expida el acuerdo. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PASO CINCO:

Se comunicará al padre de familia la decisión favorable o no por medio escrito o presencial. Los padres de los estudiantes con conceptos favorables que fueron promovidos se les orientará para renovar la matrícula al año promocionado en la octava semana del primer periodo.

PARAGRAFO 1: Ningún estudiante del grado once que reprobó el grado podrá acceder a la promoción anticipada. Deberán repetir.

4.7.4 ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.

- Aquellos estudiantes que son promovidos en forma anticipada recibirán apoyo, indicaciones, sugerencias y recomendaciones a fin de que se nivelen con los estudiantes del grado al cual fueron promovidos.
- Es responsabilidad de los estudiantes con el apoyo de sus respectivas familias, nivelarse en el grado al cual fue promovido, a más tardar, la primera semana después de ser promovido.
- La primera semana de ingreso al grado promovido, recibirán talleres con las temáticas que a la fecha hayan sido desarrolladas en las distintas áreas. Estos talleres deberán ser presentados en el transcurso de las tres semanas siguientes, los talleres deberán ser sustentados ante los docentes de las diferentes áreas.

4.8 CRITERIOS DE LA REPROBACIÓN

La reprobación o no-promoción se dará porque el estudiante no alcanzó los logros esperados y no cumplió con los criterios de promoción. Los siguientes son los criterios para la reprobación de los estudiantes.

CRITERIOS

1. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en **DOS O MÁS** Áreas del Plan de Estudios.
2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir a más del 25 % de las actividades durante el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. Deberá repetir el grado.
3. No serán promovidos los estudiantes con discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, cuando no hayan adquirido las habilidades y/o competencias mínimas acordes a sus capacidades y posibilidades de adquisición de aprendizajes. Con ello se aclara que en ningún caso serán promovidos simplemente por su condición de discapacidad o capacidades o talentos excepcionales (Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, 2015).
4. No se promocionan en media técnica los estudiantes si no aprueban todas las áreas transversales.
5. Estudiantes que no aprueben la media técnica se promocionarán pero en media académica.
6. Si un estudiante de grado once pierde la especialidad de la Media Técnica y otra área, reprueba el grado once y deberá matricularse para repetir el grado 11° en Media Académica en esta institución o en otra.
7. Para definir el concepto evaluativo de las asignaturas que conforman un área, se determina según los criterios y acuerdos de los docentes de la respectiva área.
8. Reprueba el año si el estudiante obtiene desempeño bajo en el informe final en una misma área por dos años consecutivos.
9. Estudiante de grado décimo y once que presente bajo desempeño en la técnica y/o se le cancele la matrícula en la media técnica, por inasistencia injustificada del 25% de acuerdo al SIE (sistema institucional de evaluación), no puede continuar en el programa y deberá continuar en media académica.
10. Deberá retomar el grado once los estudiantes que quedando en un área pendiente no se presente en el tiempo estipulado para presentar su plan de recuperación y/o la reprueben.

PARAGRAFO 1: Para los estudiantes con discapacidad y/u otro diagnóstico que influya sobre su proceso de aprendizaje, se privilegiará bajo un estudio detallado del caso, la no promoción en los primeros años escolares 1° y 2°, ya que estos niveles escolares son de suma importancia para que el estudiante adquiera habilidades motrices, aprestamiento, adquisición de la lectura y escritura, dispositivos básicos para el aprendizaje, nociones y relaciones viso-espaciales, nociones temporales, socialización y adquisición de la norma, que le serán básicos para continuar su proceso escolar en los grados siguientes.

PARAGRAFO 2: Todo estudiante matriculado en la institución, debe cumplir con las horas escolares establecidas y la inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año y para la pérdida del cupo, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el decreto 1290 del 2009.

PARAGRAFO 3: La inasistencia de un estudiante deberá ser registrada en la planilla de asistencia y en el boletín de calificaciones mes por mes y periodo por periodo.

La inasistencia solo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica o fórmula médica.
2. Por calamidad doméstica justificada, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades académicas, eclesiásticas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.
4. En situaciones de conflicto.

PARAGRAFO 4: En caso de inasistencia a clase, los padres y/o acudientes autorizados, deberán informar el motivo y si presenta incapacidad médica, deberá remitirla a la institución a más tardar dos días posteriores a ocurrida la incapacidad. A partir de este momento tendrá cinco (5) días hábiles para presentar y sustentar actividades académicas y evaluativas; de no presentarlas, el estudiante no tendrá derecho a reclamar. Si evidencia enfermedad y/o incapacidad, se le realizarán las actividades para ponerse al día.

PARAGRAFO 5: La institución determina como causal de no renovación de la matrícula, la reprobación en forma consecutiva del grado que cursa, es decir cuando repita el grado por dos años consecutivos.

4.9. LA CEREMONIA PARA BACHILLERES

La ceremonia de graduación de bachilleres es un acto protocolario en el cual la institución estimula a los estudiantes por sus logros y consecución de la meta. Para participar de la ceremonia el estudiante debe:

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Haber dado cumplimiento a las normas básicas de convivencia de la institución, establecidas en el Manual de Convivencia, no haber sido sancionado disciplinariamente.

PARÁGRAFO: Estudiantes que no cumplan con estos requisitos se graduarán recibiendo su diploma en la oficina de la secretaría de la institución educativa.

4.10. OTRAS PRECISIONES NECESARIAS.

La asistencia y participación en las actividades recreativas, cívicas y culturales, serán evaluables en las áreas asociadas a las respectivas actividades. Si el estudiante tiene impedimento para asistir a alguna de estas actividades, deberá seguir el mismo procedimiento de excusas que aplica para la inasistencia a clases. Cuando un estudiante represente a la Institución en actividades académicas, recreativas, cívicas y culturales, se le debe garantizar el derecho a presentar los trabajos y evaluaciones realizados durante su ausencia. Esta participación deberá estar debidamente certificada.

ARTICULO 5. PERIODOS ACADEMICOS

El año lectivo de 40 semanas se distribuirá en tres períodos académicos 2 de 13 semanas y uno de 14 semanas, al final de las cuales se entregará a los padres de familia un reporte cualitativo del desempeño de los estudiantes.

PERIODO	Nº DE SEMANAS
Periodo 1	13
Periodo 2	13
Periodo 3	14
Total	40

ARTICULO 6.: DESEMPEÑOS

6.1 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

6.1.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todas las competencias y logros esperados e incluso las competencias y logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros y competencia propuestos e incluso los no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Manifiesta espíritu investigativo.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

6.1.2. DESEMPEÑO ALTO

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros y competencias previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Apoyo.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- Promueve actividades de convivencia.

6.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO.

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencias.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro y competencias propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.

- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Establece compromisos para mejorar y los cumple.

6.1.4. DESEMPEÑO BAJO.

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros y competencias mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- No alcanza los logros y competencias mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No cumple compromisos establecidos para superar las debilidades.

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

7.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN.

Una estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, es el camino establecido por la institución desde un área para que los estudiantes de un grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Estas son las estrategias de valoración integral planteadas para Juan XXIII:

- Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que puedan incidir en el desempeño del estudiante.

- Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otras actividades académicas, sociales y cotidianas.
- Comparar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante, con los demás actos valorativos.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Realizar actividades de refuerzo y recuperación para los estudiantes que lo requieran en el transcurso de las clases y durante todo el periodo académico.
- Reconocer los ritmos y estilos de aprendizaje individual de cada estudiante (inteligencias múltiples)
- Realizar actividades tutoriales.
- Tener conocimiento previo de los estándares y competencias, metodología, planeación y evaluación.
- Propiciar ambientes favorables en el aula de clase.
- Definir los niveles de desempeño superior, alto, básico, bajo y cuándo se da.

Además las estrategias deben contemplar:

- Informar al estudiante y padre de familia o acudiente, con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades
- Las tareas, talleres y demás trabajos individuales/grupales asignados para desarrollar durante la hora de clase, se deben entregar al término de la misma o según las indicaciones dadas por el docente. De lo contrario se valorarán con la nota correspondiente a desempeño **BAJO**. Todas las

responsabilidades asignadas por el docente bien sea tareas durante la clase o extraescolares tendrán un tiempo determinado para su entrega, que será expresado por el docente, y de no ser cumplidos, se evaluarán con desempeño bajo.

- Al inicio de cada período tanto los estudiantes como los padres de familia serán informados sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación que se efectuarán en cada una de las asignaturas. Para los estudiantes dicha información la darán los docentes respectivos durante la primera semana del período, a los padres de familia se les informará mediante comunicado escrito en el cuaderno de la asignatura o el de comunicaciones. Este comunicado deberá ser leído y firmado por los padres o acudientes y los docentes verificarán con ello su lectura.

ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

A partir de la concepción y características de la Evaluación, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa. Los docentes podrán fortalecer el seguimiento del desarrollo de estas actividades estableciendo contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- ✓ Se harán las adecuaciones curriculares pertinentes para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Se harán reuniones por período de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para buscar alternativas de solución y mejoramiento.
- ✓ Reorientación de acuerdo a las necesidades de los estudiantes en cualquier momento de los procesos de aprendizaje.
- ✓ Se realizaran actividades de recuperación para aquellos estudiantes con desempeño bajo. Estudiante que no presente estas actividades o que continúe con su deficiencia, será evaluado con desempeño Bajo y será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción y ésta a su vez, remitirá al Consejo Académico.
- ✓ Al estudiante que obtenga un promedio SUPERIOR en la escala Nacional ante las pruebas saber 11° (ICFES), y tenga desempeño bajo en las áreas evaluadas en esta prueba, se le reconocerá este resultado como recuperación. Las áreas no evaluadas en esta prueba y en las que tengan desempeños bajos deberán recuperarse presentando los respectivos Planes de Refuerzo.

- ✓ Si se presenta inasistencia a las actividades de recuperación deberá presentarse la excusa con INCAPACIDAD MÉDICA o justa causa, durante los dos (2) días hábiles posteriores a la situación de incapacidad del estudiante.
- ✓ Los estudiantes que presenten inasistencia a las actividades de recuperación sin justa causa serán valorados con nota equivalente a bajo.
- ✓ Seguimiento desde la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación creando conciencia en el estudiante de cómo lleva su proceso parcial en un período.
- ✓ Con base en el resultado final de cada periodo escolar, las recuperaciones, se realizarán en la segunda semana del período siguiente a excepción del 3° que se realizará en la semana 39. En caso de que el estudiante supera la dificultad se cambia la nota, reportada por el docente a la secretaria en un acta con firma del coordinador para realizar el cambio respectivo.
- ✓ Para las áreas de Humanidades, que comprende las asignaturas de Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros, para el área de Ciencias Naturales y educación ambiental, que comprende las asignaturas de Física, Química y Biología y para el área de matemáticas, que comprende las asignaturas de aritmética (sexto y séptimo), algebra (octavo y noveno), trigonometría (décimo), cálculo (once), geometría y estadística, si el estudiante realiza el refuerzo de alguna de las asignaturas y lo aprueba, se reunirán los docentes que sirven el área para emitir el concepto evaluativo.
- ✓ Las recuperaciones se montarán a la plataforma institucional, explicando temas a evaluar, actividades, tiempo de entrega del taller y fecha de sustentación.
- ✓ Citación a padres y estudiantes con desempeño bajo de dos o más áreas al finalizar cada período (1° y 2°) para implementar correctivos.
- ✓ Programar actividades adicionales para estudiantes con capacidades excepcionales si se presentan.
- ✓ Realización de pruebas Tipo ICFES y SABER por período.
- ✓ Identificación de las dificultades y destrezas de los estudiantes, para reconstruir y flexibilizar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- ✓ Reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- ✓ Estimular en acto cívico o en eventos especiales institucionales, a los estudiantes destacados en lo académico, comportamental o por superación de desempeños.

- ✓ En la semana 14 del tercer periodo se aplicarán las recuperaciones para los estudiantes que durante todo el año obtuvieron desempeños bajos.
- ✓ Los directores de grupo o docentes de área, deberán citar a los padres de familia cuando el estudiante sea reincidente en su bajo desempeño académico e idear conjuntamente compromisos académicos los cuales deben ser soportados y evidenciados.

ARTICULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Aplicar el formato para la autoevaluación, durante las dos últimas semanas en que finaliza cada período escolar. (anexo el formato de autoevaluación).
- Analizar el resultado de las autoevaluaciones para el reconocimiento de los avances en el proceso.

ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Son actividades diversas enfocadas a superar las dificultades que presenten los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos. (Docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). Se plantean sólo como una de las posibles estrategias de apoyo a las que puede acudir cuando hay debilidad en el proceso evaluativo académico de los estudiantes.

Las siguientes son las posibles estrategias planteadas para adelantar con los estudiantes que presentan dificultades académicas; las cuales deben soportarse con evidencias de planeación y ejecución:

9.1. ESTRATEGIAS DE APOYO QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR A LOS ESTUDIANTES

- **9.1.1. ACTIVIDADES DE REFUERZO.**

Son aquellas actividades que durante el período se plantean como alternativa para que los estudiantes puedan elevar el desempeño bajo obtenido en alguno de los actos valorativos planteados para el mismo.

- **9.1.2. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.**

Son aquellas que se realizarán con los estudiantes que presenten dificultades y una valoración con desempeño bajo al finalizar el período académico. Se realizarán durante las dos primeras semanas del período siguiente, excepto en el tercer período que deben realizarse durante las dos últimas semanas del mismo. Las actividades de recuperación finales se llevan a cabo en un horario especial diseñado por la coordinación.

- Tutorías y acompañamiento directo del docente.
- Diseño de talleres y entrega a estudiantes.
- Diseño de actividades que aseguren el acompañamiento directo de los padres y madres de familia.
- Diseño de evaluaciones escritas.
- Diseño de exposiciones y carteleras.
- Diseño de consultas y trabajos.
- Participación en proyectos y/o actividades institucionales.
- Diseño de prácticas de laboratorio.
- Organización de monitores que ayuden a estudiantes con dificultades.

9.2. ESTRATEGIAS DE APOYO QUE DEBE IMPLEMENTAR LA INSTITUCIÓN:

1. La construcción de los planes de refuerzo y apoyo en cada una de las áreas por período, para aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en sus procesos de aprendizaje. En los casos de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, estas actividades deben ser adaptadas o diseñadas de acuerdo a sus capacidades intelectuales y físicas.
2. Implementación de la monitoria institucional, para el apoyo a aquellos estudiantes que presentan deficiencias o insuficiencias en sus procesos de aprendizaje. Dicha monitoria se realizará con estudiantes seleccionados previamente de acuerdo con sus capacidades, en cada área, en algunos casos se podrá contar el padre de familia o acudiente, de acuerdo a las necesidades del estudiante. Se podrá solicitar estudiantes de práctica de facultades de educación de algunas universidades.
3. Asignación de actividades complementarias para fortalecer el trabajo desde la casa.
4. Entrega de un informe parcial cada periodo a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades en algunas áreas y/o asignaturas con miras a que los padres estén continuamente

enterados de cómo va el proceso pedagógico del estudiante y haga el acompañamiento requerido con miras a que su acudido fortalezca las debilidades que presenta.

5. Remisión de estudiantes a diferentes especialistas o centros, para evaluación o tratamiento de posibles dificultades en los dispositivos básicos de aprendizaje.
6. Se realiza reuniones de profesores por grado, para analizar los procesos de cada uno de los estudiantes.
7. Se desarrollan reuniones por periodos académicos de las comisiones de promoción y evaluación, donde se analizan las posibles causas de las pérdidas académicas o se implementan estrategias de mejoramiento.
8. Al finalizar el período se realizan las recuperaciones como oportunidad de fortalecer las debilidades presentadas durante el mismo.

9.3. INFORME PARCIAL

El cual se entregará en la sexta semana de cada uno de los períodos académicos a los padres de familia de los estudiantes que presenten desempeños bajos en dos o más áreas; éste debe ir en formato institucional, el cual será entregado por el director de grupo en reunión. De esta reunión quedará acta y firmas de acudientes como evidencia.

9.4. REMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES A LA U.A.I

Para los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje se contará con los apoyos pedagógicos para el beneficio de esta población estudiantil. Se pedirá asesoría para esta situación con la Maestra del Aula de Apoyo para realizar y orientar las adecuaciones curriculares para los estudiantes.

- Revisión constante de la metodología de trabajo por parte de los docentes donde se evidencie con registros y formatos el control y la verificación de la misma y donde se observe Análisis, si hay mucha pérdida con el cambio de metodología y, se deja registrado con seguimiento y control de la misma. Esto lo deben verificar los Coordinadores, las Comisiones de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes y en última instancia el Consejo Académico.
- Mediante formato hacer entrega de las actividades de apoyo a estudiantes, padres, madres de familia y acudientes. Dejar todos los talleres con anticipación en la página web institucional.
- Capacitación a estudiantes, padres y madres de familia en técnicas de estudio desde la escuela de padres y orientado por el equipo directivo institucional.

ARTICULO 10. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIE

10.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.

- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIE.
- Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

10.2. ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área, planeación, planillas, diarios de campo y planes apoyo de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
- Orientar la elaboración de pruebas de período.

ARTICULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el año escolar tendrá tres periodos. Una semana después de finalizar cada período se entregará informe escrito cualitativo/descriptivo a padres de familia de cada estudiante.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe final conforme a la escala cualitativa de valoración del Decreto 1290 de 2008 que señala la promoción o no del estudiante.

En la sexta semana de cada período se dará un informe parcial a los padres de familia de los estudiantes.

ARTICULO 12. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Al finalizar cada uno de los tres (3) períodos se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes y con la valoración en escala cualitativa y el cuadro consolidado de los períodos ya evaluados.

Al finalizar la semana 40 se emitirá un informe final de las Áreas, en escala cualitativa con su correspondencia en términos de los Desempeños según la Escala Nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas sin el cuadro consolidado.

ARTICULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES EVALUATIVAS.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- Docente del Área.
- Director de grupo.
- Coordinación.

- Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico.
- Rector.
- El Consejo Directivo.

13.1. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada ante la instancia que tomó la decisión.
3. Si realizada la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación puede presentar el Recurso de Apelación ante la instancia inmediatamente superior.

Una vez llegue la reclamación, el responsable (según las instancias mencionadas) tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en máximo será de 10 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Parágrafo. Toda nota a corregir en el sistema por error del docente, debe pasarse por escrito a la secretaria, este procedimiento es responsabilidad del docente que cometió el error. Este soporte pasará a la secretaria quien procederá a realizar la corrección. Previa autorización del rector.

|

13.2. FIGURA DEL SEGUNDO EVALUADOR

El estudiante en caso de pérdida de año que desee solicitar revisión de una evaluación escrita deberá:

- Solicitar de forma escrita al docente, el cual deberá revisar la calificación y emitir por escrito un concepto.
- En caso de que el estudiante no se sienta conforme con la respuesta del docente; podrá solicitar por escrito el segundo evaluador y el Consejo Académico designará a la persona idónea para llevar a cabo el proceso.

ARTICULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su

discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, la Comisión de Evaluación y promoción.

14.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

14.2. CONSEJO ACADÉMICO

Al consejo académico como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

14.3. CONSEJO DE PADRES

Al consejo de padres le corresponde:

- Participar en la construcción del SIE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

14.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Al consejo de estudiantes le corresponde:

- Participar en la construcción del SIE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIE.

14.5. PERSONERO. Le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

14.6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.6.1. Las comisiones de evaluación se organizarán por grados

14.6.2. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por:

- El Rector o su delegado (coordinador o docente)
- Los docentes del grado.

Parágrafo 1. Los docentes elegidos al Consejo Directivo, designados para una comisión de evaluación y promoción estarían impedidos para conocer y decidir posteriormente en sesiones del mismo organismo sobre asuntos ya tratados por su respectiva comisión.

14.6.3. Le corresponde las siguientes funciones:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada período y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el Rector o su delegado.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y recuperación.
- Verificar por parte del docente de área, las actividades de refuerzo y recuperación que deben ser asignados a los estudiantes que no hayan alcanzado los logros mínimos.
- Efectuar el debido seguimiento a los compromisos para verificar el cumplimiento de los mismos por el educador y el estudiante.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño Superior, para favorecerlos con estímulos, entre ellos el de promoción anticipada.

- Consignar en actas todas y cada una de las observaciones y recomendaciones, las mismas deben foliarse y legajarse como evidencias que servirán para posteriores decisiones.
- Determinar la promoción.
- Estudiar las inasistencias de los estudiantes cuando estas superen el 20% de las actividades académicas del año escolar

ARTICULO 15. ESTIMULOS.

La institución tendrá como estímulos:

- Izada de bandera
- Mención de honor
- Cuadro de honor
- Salida pedagógica
- Ceremonia de graduación para el grado once
- Recibir notas sin necesidad de asistencia del padre de familia.

ARTICULO 16: VIGENCIA. El presente Acuerdo **rige a partir de agosto 22 de 2018**

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALBERTO LAN FUENTES
Rector

FRANCISCO RUBIO
Representante de los docentes

SANDRA GALVEZ M.
Representante de los docentes

MANUEL VALDERRAMA
Representante de los padres de familia

MARÍA ELENA CORREA
Representante de los padres de familia

SEBASTIAN POSADA
Representante de los estudiantes

YORJANDER SARMIENTO

HÉCTOR GÓMEZ

CONTENIDO

	Pag
ARTICULO 1. CONCEPTO DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA	2
ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LA EVALUACION	2
ARTICULO 3. PROCESOS OBJETO DE EVALUACION.....	2
ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACION, PROMOCION Y REPROBACIÓN.....	2
ARTICULO 5. PERIODOS ACADEMICOS	12
ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	13
ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	15
ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	17
ARTICULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	19
ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES	19
ARTICULO 11. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS, CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIE.....	21
ARTICULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.....	22
ARTIUCLO 13. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	22
ARTICULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	22
ARTICULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PEI.....	23
ARTÍCULO 16. ESTIMULOS.....	26

ARTÍCULO 17 VIGENCIA..... 26